





BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72

 Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

 Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 108, fecha: lunes, 06 de Junio de 2022

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ATIENZA

PRESUPUESTO DEFINITIVO 2022

1834

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2022 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	615.165,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	457.265,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	146.765,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	304.900,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	1.200,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	4.400,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	157.900,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	156.500,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	1.400,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	615.165,00 €
ESTADO DE INGRESOS	



A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	615.165,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	457.535,70 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	178.516,32 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	13.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	124.732,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	90.539,38 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	50.748,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	157.629,30 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	157.629,30 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	615.165,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL

RESUMEN	
Funcionario interino.....	1
Laboral Fijo.....	3
Laboral Temporal	3
Eventual (Plan Empleo).....	2
TOTAL PLANTILLA	9

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Atienza, 2 Junio 2022. El Alcalde, Fdo. Pedro Loranca Garcés